

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7355** *Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, vacantes puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, esta Subsecretaría ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

Primera. *Participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios y las funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión. Asimismo, los funcionarios y las funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre de 2021, por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán solicitar:

2.1 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar:

a) Los puestos vacantes que se incluyen en el anexo IA).

b) Los puestos que puedan quedar vacantes en los mismos Centros del anexo IA), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.

c) Los puestos que se incluyen en el anexo IB), que solo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo IA), siempre y cuando, por la Administración en virtud de su capacidad de organización- teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas asistenciales en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

2.2 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo IC), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. Las plazas incluidas en este anexo IC), que por tratarse de posibles resultas, no tienen asignado número de vacantes, sólo podrán ser adjudicadas con ocasión de resulta producida durante la resolución del concurso, siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de los Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios y funcionarias se regirá por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base quinta, apartado 2 del Convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como anexo V a la presente convocatoria.

2.3 Los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, que se encuentren destinados en Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar todas las plazas convocadas en el presente concurso.

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, salvo lo especificado en el apartado anterior y referente al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, quienes sólo podrán solicitar las plazas correspondientes al anexo IC).

4. Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta Base Primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

5. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas, sin embargo no requerirán autorización los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los

concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no estará obligada a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si ese puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

#### Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el enlace Intranet (SUBD. GRAL Recursos Humanos/Concursos), siendo imprescindible la validación de la solicitud por parte de la oficina de Gabinete de Dirección en los Centros Penitenciarios o del Servicio

de Selección y Concursos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Excepcionalmente, si la persona concursante no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Recursos Humanos, debiendo presentarse en el mismo plazo señalado anteriormente en la Oficina del Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en cualquiera de las Oficinas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Si no se aporta dicha justificación la solicitud presentada en papel no será admitida.

2. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos (el personal funcionario destinado en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no está obligado a su presentación).

Anexo VI: Consentimiento de la persona que concurra, en representación de su hijo o hija menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

3. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinado con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias. El peticionario con mayor puntuación, marcará la prioridad de la adjudicación.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

Es requisito necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, los grados personales consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Grado consolidado hasta nivel 14.
- Bloque 2: Grado consolidado 15 y 16.
- Bloque 3: Grado consolidado 17.
- Bloque 4: Grado consolidado 18, 19 y 20.
- Bloque 5: Grado consolidado 21.
- Bloque 6: Grado consolidado 22 o superior.

A efectos de valoración los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

- Del bloque superior al del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
- Del bloque igual al del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
- Del bloque inferior en uno al del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
- Del bloque inferior en dos al del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
- Del bloque inferior en tres al del bloque del puesto solicitado: 11 puntos.
- Del bloque inferior en cuatro al del bloque del puesto solicitado: 10 puntos.
- Del bloque inferior en cinco al del bloque del puesto solicitado: 9 puntos.
- Del bloque inferior en más de cinco al del bloque del puesto solicitado: 8 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del

Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará por meses completos, considerándose a efectos de este concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose periodos inferiores a un mes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados en los siguientes bloques, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

- Bloque 1: Puestos de trabajo hasta nivel 14.
- Bloque 2: Puestos de trabajo niveles 15 y 16.
- Bloque 3: Puestos de trabajo nivel 17.
- Bloque 4: Puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20.
- Bloque 5: Puestos de trabajo nivel 21.
- Bloque 6: Puestos de trabajo nivel 22 o superior.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo bloque al del bloque que se concursa: se valorará con 0.25 puntos por mes hasta 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en un nivel al del bloque que se concursa: se valorará con 0.234 puntos por mes hasta 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en dos niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0.217 puntos por mes hasta 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en tres niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0.2 puntos por mes hasta 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en cuatro niveles o más al del bloque que se concursa: se valorará con 0.184 puntos por mes hasta 11 puntos.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

- Para la valoración del desempeño de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en los distintos puestos, desde la fecha de toma de posesión en los mismos, sin hacer distinción a la forma en que se hayan desempeñado éstos, ya sea con carácter definitivo o provisional, no considerándose a estos efectos la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

– Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorará un curso por área hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento de los expresamente incluidos en el anexo III de la convocatoria, impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

No se valorarán cursos para los puestos genéricos base del Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias que se relacionan a continuación, al considerarse que los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en estos Cuerpos, reciben toda la formación necesaria para su desempeño:

– Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/a de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/a de Área Administrativa; Encargado/a de Área Administrativa CIS; Encargado/a de Control Telemático; Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 59 horas: 1,5 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 2,5 puntos.

Los cursos recibidos recogidos en el área 9 «Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional», se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el anexo III:

- a) Duración de 15 a 59 horas: 2 puntos.

b) 60 o más horas: 3 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 15 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 15 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 40 horas: 4 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, hasta un máximo de 30 puntos.

- 0,86 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos de la Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña.
- 0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas o relaciones de servicio de personal laboral.
- En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

##### 5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.



– Si han transcurrido más de 5 y hasta 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

– Si ha transcurrido hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

## 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 4 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

2. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

3. Se valorarán con 0,2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinto municipio de la misma provincia.

4. Se valorarán con 0,1 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del/los menores/es deber ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,2 puntos.

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50%: 2 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: 5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma localidad donde reside el familiar, que el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: 6 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: 2 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: 0,5 puntos.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: 5 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: 1 punto.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: 0,1 puntos.

El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se encuentran recogidos en el anexo III de esta convocatoria, valorándose con la siguiente puntuación máxima de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo durante los últimos cinco años, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados a continuación que se otorgará en su totalidad si llevan dos meses o más en atención a que son puestos genéricos base para cuyo desempeño, los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en el Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.

– Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (B.O.E. del 24 de julio).

#### Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

#### 1. Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo IV. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación. El anexo recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren

en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV siempre y cuando en dicho anexo se mencione la duración y la fecha de realización.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen servicios prestados en otras Administraciones fuera del ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña, deberán aportar copia de la resolución de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos del cómputo de trienios emitido en su día por la oficina de personal competente, y del anexo que acompaña dicha resolución donde se desglosan los servicios prestados y sus periodos.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de

su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, para los hijos con edades de 3 años o superior.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

## 2. Méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Respecto a la acreditación del mérito referido al idioma, se valorará únicamente la formación acreditada por centros oficiales de idiomas.

## Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/da la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente/Presidenta de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente/a: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración, un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la administración.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Los miembros de la Comisión de Valoración y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será expuesto en la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Oficina de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. Tanto el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, como la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud, se permitirá hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

*Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

#### Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.



Decimotercera. *Modificación de las relaciones de puestos de trabajo como consecuencia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria.*

Los complementos específicos de los puestos ofertados en los anexos IA), IB) y IC), podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

Decimocuarta. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2023.–La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

#### ANEXO I A)

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		A LAMA								
1	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LAMA (LA).	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
2	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
3	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LAMA (LA).	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
4	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LAMA (LA).	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
5	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
6	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LAMA (LA).	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
7	1	GENERICO AREA MIXTA.	LAMA (LA).	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
8	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LAMA (LA).	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
9	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LAMA (LA).	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		ALBACETE								
10	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E
11	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALBACETE.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
12	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALBACETE.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
13	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBACETE.	20	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
14	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBACETE.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
15	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALBACETE.	18	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
16	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALBACETE.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
17	2	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	ALBACETE.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
18	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	15	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
		ALBOLOTE								
19	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
20	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALBOLOTE.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
21	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOLOTE.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
22	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOLOTE.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
23	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOLOTE.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
24	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
25	8	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOLOTE.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
		<i>ALCALÁ DE GUADAÍRA- MUJERES</i>								
26	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALCALA DE GUADAIRA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
27	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE GUADAIRA.	20	11.355,12	A2	AE	0913		H.E
28	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE GUADAIRA.	20	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
29	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALCALA DE GUADAIRA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
30	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE GUADAIRA.	18	9.229,92	A2	AE	0913		H.E
31	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE GUADAIRA.	17	12.744,20	C1	AE	0920		H.E
32	1	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE GUADAIRA.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>ALCAZAR DE SAN JUAN</i>								
33	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E
34	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
35	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
36	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	11.316,90	C1	AE	0919		H.E
		<i>ALGECIRAS</i>								
37	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
38	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALGECIRAS.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
39	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALGECIRAS.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
40	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALGECIRAS.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
41	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALGECIRAS.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
42	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALGECIRAS.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		<i>ALICANTE CUMPLIMIENTO</i>								
43	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALICANTE.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
44	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
45	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
46	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALICANTE.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
47	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
		<i>ALICANTE II</i>								
48	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VILLENA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
49	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VILLENA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
		<i>ALMERÍA CUMPLIMIENTO</i>								
50	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
51	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALMERIA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
52	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALMERIA.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
53	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALMERIA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
54	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALMERIA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		<i>ARRECIFE</i>								
55	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	18	12.579,28	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		ASTURIAS								
56	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LLANERA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
57	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	LLANERA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
58	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
59	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
60	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	LLANERA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
61	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE CIS.	LLANERA.	19	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
62	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LLANERA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
63	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	LLANERA.	17	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
64	22	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LLANERA.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
65	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LLANERA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
66	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LLANERA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
67	4	GENÉRICO AREA MIXTA.	LLANERA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
68	22	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
69	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
70	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LLANERA.	15	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
71	1	GENÉRICO AREA MIXTA DE CIS.	LLANERA.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
72	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>ÁVILA</i>								
73	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BRIEVA.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
74	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BRIEVA.	17	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
75	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BRIEVA.	17	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
76	1	GENERICO AREA MIXTA.	BRIEVA.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>BADAJOS</i>								
77	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BADAJOS.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
78	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	BADAJOS.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
79	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BADAJOS.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
80	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BADAJOS.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
81	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BADAJOS.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
82	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BADAJOS.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
83	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BADAJOS.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
84	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOS.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
		<i>BURGOS</i>								
85	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BURGOS.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
86	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	BURGOS.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
87	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	20	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
88	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
89	2	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BURGOS.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
90	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	BURGOS.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
91	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BURGOS.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
92	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BURGOS.	17	13.559,84	C1	AE	0919		H.E
93	1	GENERICO AREA MIXTA.	BURGOS.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
94	4	OFICINA GENERICO.	BURGOS.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
95	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
96	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BURGOS.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
97	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BURGOS.	15	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
98	1	OFICINA GENERICO.	BURGOS.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
99	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
100	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BURGOS.	15	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
		<i>CÁCERES</i>								
101	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CACERES.	22	10.365,74	A2	AE	0913		H.E/M.G
102	9	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CACERES.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
103	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CACERES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
104	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	CACERES.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E
105	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CACERES.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
106	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CACERES.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
107	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CACERES.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
108	6	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CACERES.	17	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
109	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CACERES.	17	11.753,00	C1	AE	0919		H.E
110	2	GENERICO AREA MIXTA.	CACERES.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
111	2	OFICINA GENERICO.	CACERES.	16	9.105,46	C1	AE	0921		H.E
112	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CACERES.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
113	1	APOYO DE OFICINA CIS.	CACERES.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
114	2	GENERICO AREA MIXTA.	CACERES.	15	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
115	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CACERES.	15	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
		CASTELLÓN								
116	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
117	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
118	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
119	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
120	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
		CASTELLÓN II (ALBOCASSER)								
121	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALBOCASSER.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
122	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
123	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOCASSER.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E



N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>CEUTA</i>								
124	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CEUTA.	22	14.318,78	A2C1	AE	AC20		H.E
125	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	20	13.901,44	A2C1	AE	AC20		H.E
126	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CEUTA.	19	10.137,12	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
127	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CEUTA.	17	13.624,52	C1	AE	0921		H.E/M.G
128	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CEUTA.	17	13.875,26	C1	AE	0919		H.E
129	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	16	13.875,26	C1	AE	0919		H.E
130	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CEUTA.	16	12.540,92	C1	AE	0919		H.E
131	2	APOYO DE OFICINA CIS.	CEUTA.	15	9.893,52	C1	AE	0921		H.E/M.G
132	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CEUTA.	15	9.893,52	C1	AE	0921		H.E/M.G
133	11	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	15	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
134	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	15	13.875,26	C1	AE	0919		H.E
135	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CEUTA.	15	13.624,52	C1	AE	0921		H.E/M.G
		<i>CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)</i>								
136	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
137	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
138	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	CORUÑA (A).	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
139	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CORUÑA (A).	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)</i>								
140	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
141	1	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)</i>								
142	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
143	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
144	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MALAGA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
145	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MALAGA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
146	1	APOYO DE OFICINA CIS.	MALAGA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
147	1	GENÉRICO AREA MIXTA DE CIS.	MALAGA.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
148	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MALAGA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)</i>								
149	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MURCIA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
		<i>CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)</i>								
150	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	22	14.068,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
151	1	EDUCADOR/ EDUCADORA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E
		<i>CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)</i>								
152	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
153	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
154	1	EDUCADOR/ EDUCADORA DE CIS.	NAVALCARNERO.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
155	1	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)</i>								
156	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)</i>								
157	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALGECIRAS.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
158	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
159	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
		<i>CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)</i>								
160	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	GRANADA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
161	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
162	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
163	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	GRANADA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
164	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	GRANADA.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)</i>								
165	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
166	1	APOYO DE OFICINA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
167	1	APOYO DE OFICINA CIS.	ALCALA DE HENARES.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)</i>								
168	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	22	14.068,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
		<i>CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)</i>								
169	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
170	1	EDUCADOR/ EDUCADORA DE CIS.	PICASENT.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
171	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PICASENT.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
172	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PICASENT.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
173	1	APOYO DE OFICINA CIS.	PICASENT.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CIS VICTORIA KENT (MADRID)</i>								
174	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
175	1	EDUCADOR/ EDUCADORA DE CIS.	MADRID.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
176	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MADRID.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
177	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO.	MADRID.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
178	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MADRID.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
179	2	APOYO DE OFICINA CIS.	MADRID.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
180	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>CÓRDOBA</i>								
181	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
182	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORDOBA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
183	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	CORDOBA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
184	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
185	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CORDOBA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
186	1	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>CUENCA</i>								
187	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CUENCA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E
188	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CUENCA.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
189	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CUENCA.	18	9.229,92	A2	AE	0913		H.E
190	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CUENCA.	16	11.316,90	C1	AE	0920		H.E
		<i>DAROCA</i>								
191	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DAROCA.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
192	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DAROCA.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
193	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DAROCA.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
		<i>EL DUESO (SANTOÑA)</i>								
194	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
195	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTOÑA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
196	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTOÑA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
197	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
198	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
199	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
200	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTOÑA.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
201	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTOÑA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
202	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTOÑA.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
203	2	GENERICO AREA MIXTA.	SANTOÑA.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
204	2	OFICINA GENERICO.	SANTOÑA.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
205	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	16	15.103,62	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
206	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
207	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SANTOÑA.	16	13.559,84	C1	AE	0919		H.E
208	1	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTOÑA.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
209	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>HERRERA DE LA MANCHA</i>								
210	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANZANARES.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
211	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
212	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANZANARES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
213	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	MANZANARES.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
214	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANZANARES.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
215	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANZANARES.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
216	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MANZANARES.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
217	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANZANARES.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
218	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANZANARES.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
219	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANZANARES.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
220	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANZANARES.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
221	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANZANARES.	16	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
222	1	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
223	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANZANARES.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
224	1	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
		HUELVA								
225	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	HUELVA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
226	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	HUELVA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
227	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	HUELVA.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
		IBIZA								
228	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	22	14.068,04	A2C1	AE	AC20		H.E
229	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	18	12.328,54	A2	AE	0913		H.E
230	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN JOSE.	18	9.669,52	A2	AE	0913		H.E
		JAÉN								
231	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	JAEN.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
232	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	JAEN.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
233	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	JAEN.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
234	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	JAEN.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
235	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
236	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	JAEN.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
237	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	JAEN.	17	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
238	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	JAEN.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
		LA MORALEJA (DUEÑAS)								
239	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
240	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	DUEÑAS.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
241	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
242	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DUEÑAS.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
243	19	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DUEÑAS.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
244	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DUEÑAS.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
245	1	GENERICO AREA MIXTA.	DUEÑAS.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
246	24	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DUEÑAS.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		<i>LAS PALMAS</i>								
247	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	22	17.052,70	A2C1	AE	AC20		H.E
248	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	21	13.595,82	A2C1	AE	AC20		H.E
249	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMAS DE GRAN CANAR.	21	12.501,44	A2C1	AE	AC20		H.E
250	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	14.969,22	A2	AE	0913		H.E
251	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	14.351,40	A2C1	AE	AC20		H.E
252	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	18	14.969,22	A2	AE	0913		H.E
253	1	GENERICO AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>LAS PALMAS II</i>								
254	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	22	17.052,70	A2C1	AE	AC20		H.E
255	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	16.794,68	A2C1	AE	AC20		H.E
256	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	18	14.969,22	A2	AE	0913		H.E
257	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	18	11.912,04	A2	AE	0913		H.E



N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
<i>LEÓN</i>										
258	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
259	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
260	26	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
261	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
262	3	GENERIC AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
263	4	OFICINA GENERIC.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
264	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
265	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
<i>LOGROÑO</i>										
266	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LOGROÑO.	22	10.365,74	A2	AE	0913		H.E/M.G
267	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
268	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	LOGROÑO.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E
269	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
270	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E
271	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	18	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
272	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LOGROÑO.	18	9.131,64	A2	AE	0909/0910		H.E
273	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LOGROÑO.	17	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
274	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LOGROÑO.	16	9.105,46	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
275	1	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	16	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
276	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	15	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
		<i>LUGO-BONXE</i>								
277	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
278	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	OTERO DE REY.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E
279	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OTERO DE REY.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E
280	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	OTERO DE REY.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
281	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OTERO DE REY.	17	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
282	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	OTERO DE REY.	16	9.105,46	C1	AE	0921		H.E/M.G
283	1	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
284	3	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	16	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
285	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OTERO DE REY.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
286	3	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	15	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
287	3	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>LUGO-MONTERROSO</i>								
288	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	MONTERROSO.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E
289	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MONTERROSO.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
290	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MONTERROSO.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
291	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	18	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
292	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MONTERROSO.	17	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
293	1	GENERICO AREA MIXTA.	MONTERROSO.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
294	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MONTERROSO.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
		<i>MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)</i>								
295	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
296	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
297	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
298	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
299	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
300	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
301	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
302	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
303	3	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
304	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
305	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
		<i>MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)</i>								
306	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
307	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
308	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
309	3	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
310	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
311	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALCALA DE HENARES.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
312	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
313	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
314	12	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
315	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
316	3	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
317	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
318	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
319	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		<i>MADRID III (VALDEMORO)</i>								
320	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
321	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	VALDEMORO.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
322	3	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALDEMORO.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
323	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALDEMORO.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
324	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALDEMORO.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
325	2	GENERICO AREA MIXTA.	VALDEMORO.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
326	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
327	1	GENERICO AREA MIXTA.	VALDEMORO.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>MADRID IV (NAVALCARNERO)</i>								
328	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
329	4	EDUCADOR/ EDUCADORA.	NAVALCARNERO.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
330	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
331	10	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	NAVALCARNERO.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
332	3	GENERIC AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
333	3	OFICINA GENERIC.	NAVALCARNERO.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
334	12	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
335	1	OFICINA GENERIC.	NAVALCARNERO.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
		<i>MADRID V (SOTO DEL REAL)</i>								
336	7	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
337	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	SOTO DEL REAL.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
338	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
339	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
340	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SOTO DEL REAL.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
341	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
342	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SOTO DEL REAL.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
343	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
344	1	GENERIC AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
345	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
346	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
347	1	OFICINA GENERICO.	SOTO DEL REAL.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
348	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
		MADRID VI (ARANJUEZ)								
349	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
350	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ARANJUEZ.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
351	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
352	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARANJUEZ.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
353	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
354	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARANJUEZ.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
355	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARANJUEZ.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
356	2	GENERICO AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
		MADRID VII (ESTREMEIRA)								
357	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ESTREMEIRA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
358	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ESTREMEIRA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
359	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ESTREMEIRA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
360	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ESTREMEIRA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
361	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ESTREMEIRA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
362	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMEIRA.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
		MÁLAGA								
363	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
364	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
365	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
366	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
367	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
368	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
369	1	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
		MÁLAGA 2								
370	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
371	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ARCHIDONA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
372	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARCHIDONA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
373	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARCHIDONA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
374	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARCHIDONA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
375	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ARCHIDONA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
376	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARCHIDONA.	17	15.211,56	C1	AE	0921		H.E
		MALLORCA								
377	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMA DE MALLORCA.	21	12.501,44	A2C1	AE	AC20		H.E
378	3	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	20	16.794,68	A2C1	AE	AC20		H.E
379	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PALMA DE MALLORCA.	20	11.912,04	A2	AE	0909/0910		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
380	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	18	14.969,22	A2	AE	0913		H.E
		MELILLA								
381	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MELILLA.	22	11.153,52	A2	AE	0913		H.E/M.G
382	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MELILLA.	22	14.318,78	A2C1	AE	AC20		H.E
383	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MELILLA.	20	10.137,12	A2C1	AE	AC20		H.E
384	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	MELILLA.	20	12.085,08	A2C1	AE	AC20		H.E
385	1	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	MELILLA.	16	10.947,72	C1	AE	0919/0920		H.E
386	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MELILLA.	16	13.875,26	C1	AE	0919		H.E
		MENORCA								
387	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MAHON.	18	12.328,54	A2	AE	0913		H.E
388	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MAHON.	18	9.669,52	A2	AE	0913		H.E
		MURCIA								
389	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MURCIA.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
390	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	MURCIA.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
391	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MURCIA.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
392	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MURCIA.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
393	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	MURCIA.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
394	6	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MURCIA.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
395	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MURCIA.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
396	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E



N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
<i>MURCIA II</i>										
397	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	CAMPOS DEL RIO.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
398	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
399	3	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
400	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CAMPOS DEL RIO.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
401	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
402	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CAMPOS DEL RIO.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
403	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
404	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
<i>OCAÑA I</i>										
405	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	OCAÑA.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
406	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
407	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	OCAÑA.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
408	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	18	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
409	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	18	9.544,08	A2	AE	0913		H.E
<i>OCAÑA II</i>										
410	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	OCAÑA.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
411	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	18	9.544,08	A2	AE	0913		H.E
412	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
<i>OURENSE</i>										
413	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
414	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9.131,64	A2	AE	0913		H.E
415	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	18	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
416	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
417	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
		<i>PAMPLONA I</i>								
418	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	22	21.162,40	A2C1	AE	AC20		H.E
419	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	PAMPLONA.	21	18.116,70	A2C1	AE	AC20		H.E
420	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	20	20.780,48	A2C1	AE	AC20		H.E
421	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	18	19.459,16	A2	AE	0913		H.E
		<i>PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE</i>								
422	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E
423	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ALICANTE.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
424	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
425	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALICANTE.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
		<i>PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA</i>								
426	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E
427	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	13.692,28	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>PUERTO ST.ª MARÍA I</i>								
428	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
429	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
430	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
431	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		<i>PUERTO ST.ª MARÍA II</i>								
432	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
433	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
434	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
435	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
436	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		<i>PUERTO ST.ª MARÍA III</i>								
437	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
438	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
439	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
440	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
		<i>SANTA CRUZ DE LA PALMA</i>								
441	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	22	14.068,04	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
442	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	17	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
		SEGOVIA								
443	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E
444	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
445	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SEGOVIA.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
446	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEGOVIA.	18	9.544,08	A2	AE	0913		H.E
447	5	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEGOVIA.	17	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
448	3	GENÉRICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
449	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	16	12.239,22	C1	AE	0919		H.E
450	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	15	12.239,22	C1	AE	0919		H.E
		SEVILLA								
451	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
452	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	SEVILLA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
453	2	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SEVILLA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
454	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
455	12	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
456	1	OFICINA GENÉRICO.	SEVILLA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
457	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)								
458	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
459	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	MORON DE LA FRONTERA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
460	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MORON DE LA FRONTERA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
461	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
462	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MORON DE LA FRONTERA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
463	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MORON DE LA FRONTERA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
464	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		SORIA								
465	1	EDUCADOR/ EDUCADORA.	SORIA.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
466	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
467	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SORIA.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
468	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SORIA.	18	9.544,08	A2	AE	0909/0910		H.E
469	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SORIA.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
470	19	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SORIA.	17	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
471	4	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SORIA.	17	12.239,22	C1	AE	0921		H.E
472	1	OFICINA GENERICO.	SORIA.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
473	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	16	13.692,28	C1	AE	0920		H.E
474	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SORIA.	15	9.518,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
475	19	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	15	13.692,28	C1	AE	0920		H.E
476	23	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	15	12.239,22	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>TEIXEIRO (CURTIS)</i>								
477	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CURTIS.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
478	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	CURTIS.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
479	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CURTIS.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
480	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CURTIS.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
481	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
482	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CURTIS.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
483	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CURTIS.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
484	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		<i>TENERIFE</i>								
485	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ROSARIO (EL).	21	13.595,82	A2C1	AE	AC20		H.E
486	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ROSARIO (EL).	20	14.351,40	A2C1	AE	AC20		H.E
487	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	18	14.969,22	A2	AE	0913		H.E
488	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ROSARIO (EL).	18	11.912,04	A2	AE	0913		H.E
		<i>TERUEL</i>								
489	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TERUEL.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E
490	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TERUEL.	21	9.419,48	A2C1	AE	AC20		H.E
491	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TERUEL.	20	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
492	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TERUEL.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
493	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TERUEL.	20	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
494	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	TERUEL.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
495	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TERUEL.	18	11.355,12	A2	AE	0913		H.E
496	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TERUEL.	18	9.229,92	A2	AE	0913		H.E
497	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TERUEL.	17	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
		TOPAS								
498	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TOPAS.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
499	4	EDUCADOR/ EDUCADORA.	TOPAS.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
500	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	TOPAS.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
501	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
502	26	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TOPAS.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
503	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	TOPAS.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
504	3	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	TOPAS.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
505	6	OFICINA GENÉRICO.	TOPAS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
506	42	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
507	14	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
508	4	OFICINA GENÉRICO.	TOPAS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
509	22	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		VALENCIA								
510	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PICASENT.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
511	5	EDUCADOR/ EDUCADORA.	PICASENT.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
512	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PICASENT.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
513	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR ADJUNTO.	PICASENT.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
514	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
515	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PICASENT.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
516	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
517	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	19	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
518	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
519	14	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PICASENT.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
520	8	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PICASENT.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
521	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
		VALLADOLID								
522	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
523	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	VALLADOLID.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
524	2	EDUCADOR/ EDUCADORA.	VALLADOLID.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
525	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALLADOLID.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
526	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	VALLADOLID.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
527	2	ENCARGADO/ ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALLADOLID.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
528	3	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	VALLADOLID.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
529	9	ENCARGADO/ ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALLADOLID.	17	15.103,62	C1	AE	0920		H.E



N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
530	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALLADOLID.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
531	1	APOYO DE OFICINA CIS.	VALLADOLID.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		ZARAGOZA								
532	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ZUERA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
533	3	EDUCADOR/ EDUCADORA.	ZUERA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
534	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ZUERA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
535	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ZUERA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
536	1	ENCARGADO/ ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ZUERA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
537	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
538	3	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
539	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E

## Cuerpos o escalas:

- \* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.
- \* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.
- \* 0913: Especial de II.PP.

## Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

- \* AE: Administración del Estado.

## Observaciones:

- \* H.E.: Horario especial.
- \* M.G.: Movilidad geográfica.

## CE:

\* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

## ANEXO I B)

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
	A LAMA								
540	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LAMA (LA).	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
541	EDUCADOR/EDUCADORA.	LAMA (LA).	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
542	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LAMA (LA).	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
543	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
544	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LAMA (LA).	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
545	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LAMA (LA).	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
546	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LAMA (LA).	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
547	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LAMA (LA).	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
548	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LAMA (LA).	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
549	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LAMA (LA).	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
550	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LAMA (LA).	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
551	OFICINA GENERICO.	LAMA (LA).	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
552	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
553	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	ALBACETE								
554	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALBACETE.	22	10.078,04	A2	AE	0913		H.E/M.G
555	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALBACETE.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
556	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBACETE.	20	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
557	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALBACETE.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
558	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	18	11.355,12	A2	AE	0913		H.E
559	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBACETE.	18	9.229,92	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
560	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBACETE.	17	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
561	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBACETE.	17	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
562	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBACETE.	17	11.316,90	C1	AE	0919		H.E
563	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	16	8.854,86	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
564	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
565	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	16	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
566	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
567	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBACETE.	16	11.316,90	C1	AE	0920		H.E
568	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	15	8.854,86	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
569	GENERICO AREA MIXTA.	ALBACETE.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
570	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	15	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
571	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>ALBOLOTE.</i>								
572	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOLOTE.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
573	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
574	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOLOTE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
575	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALBOLOTE.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
576	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOLOTE.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
577	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOLOTE.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
578	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOLOTE.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
579	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
580	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
581	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
582	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
583	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
584	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
585	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
586	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>ALCALÁ DE GUADAÍRA-MUJERES</i>								
587	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE GUADAIRA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E
588	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE GUADAIRA.	21	9.419,48	A2C1	AE	AC20		H.E
589	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE GUADAIRA.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
590	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE GUADAIRA.	20	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
591	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE GUADAIRA.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
592	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE GUADAIRA.	16	12.744,20	C1	AE	0920		H.E
593	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE GUADAIRA.	16	11.316,90	C1	AE	0919/0921		H.E
	<i>ALCAZAR DE SAN JUAN</i>								
594	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	9.419,48	A2C1	AE	AC20		H.E
595	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
596	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
597	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
598	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
599	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	9.061,64	A2C1	AE	AC20		H.E
600	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
601	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	18	11.355,12	A2	AE	0913		H.E
602	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
603	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	12.744,20	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
604	GENERICO AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
605	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
606	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
607	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	11.316,90	C1	AE	0919		H.E
608	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	15	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
609	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	15	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
	<i>ALGECIRAS</i>								
610	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALGECIRAS.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
611	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
612	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALGECIRAS.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
613	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALGECIRAS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
614	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
615	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALGECIRAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
616	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALGECIRAS.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
617	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
618	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
619	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
620	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
621	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
622	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
623	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
624	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
625	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
	<i>ALICANTE CUMPLIMIENTO</i>								
626	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALICANTE.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
627	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
628	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALICANTE.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
629	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
630	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
631	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALICANTE.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
632	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
633	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
634	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
635	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALICANTE.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
636	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALICANTE.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
637	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
638	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
639	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
640	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
641	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
642	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
643	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
644	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	<i>ALICANTE II</i>								
645	EDUCADOR/EDUCADORA.	VILLENA.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
646	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VILLENA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
647	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VILLENA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
648	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VILLENA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
649	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VILLENA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
650	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VILLENA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
651	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VILLENA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
652	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VILLENA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
653	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VILLENA.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
654	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VILLENA.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
655	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
656	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
657	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
658	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
659	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
660	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
661	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
662	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>ALMERÍA CUMPLIMIENTO</i>								
663	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALMERIA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
664	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALMERIA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
665	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
666	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
667	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALMERIA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
668	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALMERIA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
669	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
670	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
671	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALMERIA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
672	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALMERIA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
673	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALMERIA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
674	GENERICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
675	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
676	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
677	GENERICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
678	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
679	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
	<i>ARRECIFE</i>								
680	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARRECIFE.	22	11.153,52	A2	AE	0913		H.E/M.G
681	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	22	14.318,78	A2C1	AE	AC20		H.E
682	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ARRECIFE.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
683	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARRECIFE.	21	11.153,52	A2C1	AE	AC20		H.E
684	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARRECIFE.	21	10.494,96	A2C1	AE	AC20		H.E
685	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARRECIFE.	20	13.901,44	A2C1	AE	AC20		H.E
686	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARRECIFE.	20	10.137,12	A2C1	AE	AC20		H.E
687	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ARRECIFE.	20	10.137,12	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
688	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARRECIFE.	20	10.973,48	A2C1	AE	AC20		H.E
689	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARRECIFE.	20	10.973,48	A2C1	AE	AC20		H.E
690	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ARRECIFE.	20	12.085,08	A2C1	AE	AC20		H.E
691	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARRECIFE.	17	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
692	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ARRECIFE.	17	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
693	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARRECIFE.	17	13.875,26	C1	AE	0920		H.E
694	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARRECIFE.	17	12.540,92	C1	AE	0919		H.E
695	APOYO DE OFICINA CIS.	ARRECIFE.	16	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
696	GENERICO AREA MIXTA.	ARRECIFE.	16	10.947,72	C1	AE	0919/0920		H.E
697	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	16	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
698	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	16	13.875,26	C1	AE	0920		H.E
699	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ARRECIFE.	16	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
700	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	16	12.540,92	C1	AE	0920		H.E
701	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	15	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
702	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	15	13.875,26	C1	AE	0920		H.E
703	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	15	12.540,92	C1	AE	0920		H.E
	<i>ASTURIAS</i>								
704	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LLANERA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
705	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LLANERA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
706	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LLANERA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
707	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LLANERA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
708	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LLANERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
709	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LLANERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
710	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
711	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
712	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LLANERA.	18	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
713	OFICINA GENERICO.	LLANERA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
714	OFICINA GENERICO DE CIS.	LLANERA.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
715	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	LLANERA.	16	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
716	GENERICO AREA MIXTA.	LLANERA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
717	OFICINA GENERICO.	LLANERA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
718	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
	ÁVILA								
719	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BRIEVA.	22	10.365,74	A2	AE	0913		H.E/M.G
720	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
721	EDUCADOR/EDUCADORA.	BRIEVA.	21	10.365,74	A2C1	AE	AC20		H.E
722	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BRIEVA.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E
723	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BRIEVA.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E
724	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BRIEVA.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
725	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BRIEVA.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
726	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	BRIEVA.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
727	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	18	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
728	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BRIEVA.	18	9.131,64	A2	AE	0913		H.E
729	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	16	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
730	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	16	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
731	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BRIEVA.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
732	GENERICO AREA MIXTA.	BRIEVA.	15	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
733	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
734	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	15	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
	BADAJOS								
735	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BADAJOS.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
736	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BADAJOS.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
737	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BADAJOS.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
738	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BADAJOS.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
739	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BADAJOS.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
740	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BADAJOS.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
741	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BADAJOS.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
742	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BADAJOS.	16	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
743	GENERICO AREA MIXTA.	BADAJOS.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
744	OFICINA GENERICO.	BADAJOS.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
745	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOS.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
746	OFICINA GENERICO.	BADAJOS.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
747	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOS.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
748	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOS.	15	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
	<i>BURGOS</i>								
749	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BURGOS.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
750	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BURGOS.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
751	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BURGOS.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
752	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BURGOS.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
753	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	19	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
754	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BURGOS.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
755	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
756	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BURGOS.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
757	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	BURGOS.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
758	GENERICO AREA MIXTA.	BURGOS.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>CÁCERES</i>								
759	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CACERES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
760	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CACERES.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
761	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CACERES.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
762	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CACERES.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
763	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CACERES.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
764	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CACERES.	18	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
765	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CACERES.	18	9.131,64	A2	AE	0913		H.E
766	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CACERES.	17	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
767	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CACERES.	16	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
768	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CACERES.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
769	OFICINA GENERICO.	CACERES.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
770	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CACERES.	15	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
	CASTELLÓN								
771	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	15.387,68	A2C1	AE	AC20		H.E
772	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
773	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	13.554,52	A2	AE	0909/0910		H.E
774	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
775	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
776	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
777	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
778	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	19	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
779	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLON DE LA PLANA.	19	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
780	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CASTELLON DE LA PLANA.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
781	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
782	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
	<i>CASTELLÓN II (ALBOCASSER)</i>								
783	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
784	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOCASSER.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
785	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
786	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOCASSER.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
787	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOCASSER.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
788	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
789	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOCASSER.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
790	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALBOCASSER.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
791	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOCASSER.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
792	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOCASSER.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
793	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOCASSER.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>CEUTA</i>								
794	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CEUTA.	22	11.153,52	A2	AE	0913		H.E/M.G
795	EDUCADOR/EDUCADORA.	CEUTA.	21	11.153,52	A2C1	AE	AC20		H.E
796	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CEUTA.	21	10.494,96	A2C1	AE	AC20		H.E
797	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CEUTA.	20	12.579,28	A2	AE	0913		H.E
798	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CEUTA.	20	10.137,12	A2C1	AE	AC20		H.E
799	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CEUTA.	20	10.973,48	A2C1	AE	AC20		H.E
800	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CEUTA.	20	12.085,08	A2C1	AE	AC20		H.E
801	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CEUTA.	19	10.973,48	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
802	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CEUTA.	17	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
803	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CEUTA.	17	12.540,92	C1	AE	0919/0921		H.E
804	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	16	10.947,72	C1	AE	0919/0920		H.E
805	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	16	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
806	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	15	10.947,72	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)</i>								
807	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORUÑA (A).	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
808	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CORUÑA (A).	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
809	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	CORUÑA (A).	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
810	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CORUÑA (A).	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
811	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CORUÑA (A).	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
812	APOYO DE OFICINA CIS.	CORUÑA (A).	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
813	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	CORUÑA (A).	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
814	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CORUÑA (A).	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)</i>								
815	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	HUELVA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
816	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
817	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	HUELVA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
818	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	HUELVA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
819	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	HUELVA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
820	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	HUELVA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
821	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	HUELVA.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
822	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	HUELVA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
823	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)</i>								
824	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MALAGA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
825	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MALAGA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
826	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MALAGA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
827	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
828	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MALAGA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
829	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
	<i>CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)</i>								
830	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MURCIA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
831	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
832	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
833	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MURCIA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
834	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MURCIA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
835	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MURCIA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
836	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MURCIA.	18	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
837	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MURCIA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
838	APOYO DE OFICINA CIS.	MURCIA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
839	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MURCIA.	16	9.871,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
840	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MURCIA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)</i>								
841	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMA DE MALLORCA.	22	13.595,82	A2	AE	0913		H.E/M.G
842	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
843	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
844	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
845	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
846	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	18	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
847	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PALMA DE MALLORCA.	17	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)</i>								
848	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	NAVALCARNERO.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
849	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	NAVALCARNERO.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
850	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	NAVALCARNERO.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
851	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	NAVALCARNERO.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
852	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	NAVALCARNERO.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
853	GENERICICO AREA MIXTA DE CIS.	NAVALCARNERO.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
854	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
855	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
856	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
	<i>CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)</i>								
857	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEVILLA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
858	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
859	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SEVILLA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
860	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SEVILLA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
861	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SEVILLA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
862	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SEVILLA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
863	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SEVILLA.	18	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
864	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SEVILLA.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
865	APOYO DE OFICINA CIS.	SEVILLA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
866	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SEVILLA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
867	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SEVILLA.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)</i>								
868	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALGECIRAS.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
869	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALGECIRAS.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
870	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALGECIRAS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
871	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALGECIRAS.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
872	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALGECIRAS.	18	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
873	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALGECIRAS.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
874	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
875	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
876	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
877	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALGECIRAS.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
878	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)</i>								
879	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	GRANADA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
880	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	GRANADA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
881	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	GRANADA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
882	APOYO DE OFICINA CIS.	GRANADA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
883	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
884	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)</i>								
885	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALCALA DE HENARES.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
886	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
887	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
888	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
889	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
890	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
891	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALCALA DE HENARES.	17	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
892	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
893	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
894	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
895	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
	<i>CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)</i>								
896	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	22	13.595,82	A2	AE	0913		H.E/M.G
897	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
898	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
899	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E
900	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
901	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	20	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
902	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	17	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
903	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
904	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	16	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
905	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
906	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	15	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
907	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIF.	15	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)</i>								
908	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PICASENT.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
909	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
910	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PICASENT.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
911	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR CIS.	PICASENT.	21	9.419,48	A2C1	AE	AC20		H.E
912	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PICASENT.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
913	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	PICASENT.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
914	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	16	9.871,54	C1	AE	0921		H.E
915	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
916	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
917	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CIS VICTORIA KENT (MADRID)</i>								
918	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MADRID.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
919	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	22	13.279,98	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
920	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MADRID.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
921	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
922	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MADRID.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
923	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
924	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	MADRID.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
925	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
926	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
927	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	15	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
	<i>CÓRDOBA</i>								
928	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORDOBA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
929	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CORDOBA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
930	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
931	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
932	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CORDOBA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
933	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
934	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
935	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CORDOBA.	19	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
936	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
937	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CORDOBA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
938	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CORDOBA.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
939	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CORDOBA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
940	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CORDOBA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
941	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
942	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
943	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
944	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
945	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
946	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
947	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	<i>CUENCA</i>								
948	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CUENCA.	22	10.078,04	A2	AE	0913		H.E/M.G
949	EDUCADOR/EDUCADORA.	CUENCA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
950	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CUENCA.	21	9.419,48	A2C1	AE	AC20		H.E
951	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CUENCA.	20	11.355,12	A2	AE	0913		H.E
952	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	20	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
953	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CUENCA.	20	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
954	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CUENCA.	20	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
955	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	19	12.770,24	A2C1	AE	AC20		H.E
956	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CUENCA.	17	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
957	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CUENCA.	17	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
958	GENERICO AREA MIXTA.	CUENCA.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
959	OFICINA GENERICO.	CUENCA.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
960	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	16	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
961	OFICINA GENERICO.	CUENCA.	15	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
962	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	15	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
	<i>DAROCA</i>								
963	EDUCADOR/EDUCADORA.	DAROCA.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
964	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DAROCA.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
965	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	DAROCA.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
966	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
967	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DAROCA.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
968	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DAROCA.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
969	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	DAROCA.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
970	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	19	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
971	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DAROCA.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
972	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DAROCA.	17	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
973	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DAROCA.	17	13.559,84	C1	AE	0919		H.E
974	GENERICO AREA MIXTA.	DAROCA.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
975	OFICINA GENERICO.	DAROCA.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
976	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
977	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DAROCA.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
978	GENERICO AREA MIXTA.	DAROCA.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
979	OFICINA GENERICO.	DAROCA.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
980	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
	<i>EL DUESO (SANTOÑA)</i>								
981	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTOÑA.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
982	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTOÑA.	21	12.088,02	A2C1	AE	AC20		H.E
983	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SANTOÑA.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
984	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SANTOÑA.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
985	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	20	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
986	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTOÑA.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
987	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTOÑA.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
988	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SANTOÑA.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
989	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SANTOÑA.	17	13.559,84	C1	AE	0919		H.E
990	GENERICO AREA MIXTA.	SANTOÑA.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
991	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTOÑA.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
992	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	15	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
	<i>HERRERA DE LA MANCHA</i>								
993	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANZANARES.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
994	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
995	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
996	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANZANARES.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
997	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	19	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
998	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
999	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1000	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
1001	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1002	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
	<i>HUELVA.</i>								
1003	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	HUELVA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1004	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	HUELVA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1005	JEFE/JEFA DE OFICINA.	HUELVA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1006	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	HUELVA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1007	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	HUELVA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1008	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	HUELVA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1009	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	HUELVA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1010	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	HUELVA.	18	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1011	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	HUELVA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1012	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	HUELVA.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1013	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	HUELVA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1014	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1015	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1016	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1017	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	HUELVA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1018	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1019	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1020	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	<i>IBIZA</i>								
1021	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN JOSE.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1022	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN JOSE.	21	10.244,08	A2C1	AE	AC20		H.E



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1023	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN JOSE.	20	13.650,98	A2C1	AE	AC20		H.E
1024	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	20	9.849,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1025	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN JOSE.	20	10.722,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1026	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SAN JOSE.	20	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1027	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	19	9.849,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1028	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN JOSE.	19	10.722,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1029	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN JOSE.	17	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
	<i>JAÉN</i>								
1030	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	JAEN.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
1031	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	JAEN.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1032	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1033	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	JAEN.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1034	JEFE/JEFA DE OFICINA.	JAEN.	20	10.599,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1035	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	JAEN.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1036	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	JAEN.	17	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1037	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	JAEN.	16	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
1038	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1039	OFICINA GENERICO.	JAEN.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1040	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	16	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
1041	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
1042	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1043	OFICINA GENERICO.	JAEN.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1044	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	15	15.103,62	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1045	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	15	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
	<i>LA MORALEJA (DUEÑAS)</i>								
1046	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DUEÑAS.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1047	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DUEÑAS.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1048	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DUEÑAS.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1049	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1050	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DUEÑAS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1051	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DUEÑAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1052	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DUEÑAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1053	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	DUEÑAS.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1054	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1055	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1056	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1057	GENERICO AREA MIXTA.	DUEÑAS.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1058	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1059	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
	<i>LAS PALMAS</i>								
1060	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMAS DE GRAN CANAR.	22	13.595,82	A2	AE	0913		H.E/M.G
1061	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	16.794,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1062	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1063	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1064	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1065	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1066	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	16.768,78	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1067	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	14.974,82	C1	AE	0920		H.E
1068	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	11.886,42	C1	AE	0921		H.E/M.G
1069	OFICINA GENERICO.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1070	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1071	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	14.974,82	C1	AE	0920		H.E
1072	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	11.886,42	C1	AE	0921		H.E/M.G
1073	GENERICO AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1074	OFICINA GENERICO.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1075	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
	<i>LAS PALMAS II</i>								
1076	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	21	13.595,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1077	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	21	12.501,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1078	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1079	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1080	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1081	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	14.351,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1082	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	17	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1083	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	17	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
1084	GENERICO AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1085	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1086	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	16.768,78	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1087	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
1088	GENERICO AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1089	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1090	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1091	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
	<i>LEÓN</i>								
1092	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1093	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1094	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1095	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1096	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1097	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1098	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1099	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1100	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1101	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1102	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1103	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1104	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1105	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
1106	GENERICO AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1107	OFICINA GENERICO.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1108	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1109	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>LOGROÑO</i>								
1110	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LOGROÑO.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1111	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LOGROÑO.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1112	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	LOGROÑO.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1113	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	19	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1114	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LOGROÑO.	17	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1115	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LOGROÑO.	17	12.994,94	C1	AE	0920		H.E
1116	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
1117	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	16	12.994,94	C1	AE	0920		H.E
1118	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
1119	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	15	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
1120	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1121	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	15	12.994,94	C1	AE	0920		H.E
	<i>LUGO-BONXE</i>								
1122	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OTERO DE REY.	22	10.365,74	A2	AE	0913		H.E/M.G
1123	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OTERO DE REY.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1124	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	20	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
1125	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OTERO DE REY.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1126	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1127	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OTERO DE REY.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1128	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OTERO DE REY.	18	9.131,64	A2	AE	0913		H.E
1129	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	16	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
1130	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	15	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
	<i>LUGO-MONTERROSO</i>								
1131	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
1132	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MONTERROSO.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1133	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MONTERROSO.	20	9.131,64	A2	AE	0913		H.E
1134	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MONTERROSO.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1135	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MONTERROSO.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1136	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	MONTERROSO.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1137	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MONTERROSO.	17	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1138	OFICINA GENERICO.	MONTERROSO.	16	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1139	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	16	12.994,94	C1	AE	0920		H.E
1140	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	15	12.994,94	C1	AE	0920		H.E
	<i>MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)</i>								
1141	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1142	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1143	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALCALA DE HENARES.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1144	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1145	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
1146	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
1147	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1148	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
1149	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1150	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1151	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	15	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
	<i>MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)</i>								
1152	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1153	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1154	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1155	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1156	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1157	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1158	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1159	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>MADRID III (VALDEMORO)</i>								
1160	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALDEMORO.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1161	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1162	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALDEMORO.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1163	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALDEMORO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1164	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALDEMORO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1165	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VALDEMORO.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1166	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1167	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALDEMORO.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1168	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALDEMORO.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1169	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1170	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1171	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1172	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1173	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>MADRID IV(NAVALCARNERO)</i>								
1174	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	NAVALCARNERO.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1175	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	NAVALCARNERO.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1176	JEFE/JEFA DE OFICINA.	NAVALCARNERO.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1177	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1178	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	NAVALCARNERO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1179	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	NAVALCARNERO.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1180	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	NAVALCARNERO.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1181	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	NAVALCARNERO.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1182	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	NAVALCARNERO.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1183	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1184	GENERICO AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1185	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1186	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>MADRID V (SOTO DEL REAL)</i>								
1187	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SOTO DEL REAL.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1188	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1189	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SOTO DEL REAL.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1190	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SOTO DEL REAL.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1191	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1192	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SOTO DEL REAL.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1193	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SOTO DEL REAL.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1194	OFICINA GENERICO.	SOTO DEL REAL.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1195	GENERICO AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1196	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	<i>MADRID VI (ARANJUEZ)</i>								
1197	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARANJUEZ.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1198	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1199	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1200	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARANJUEZ.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1201	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ARANJUEZ.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1202	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1203	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARANJUEZ.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1204	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARANJUEZ.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1205	OFICINA GENERICO.	ARANJUEZ.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1206	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1207	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1208	OFICINA GENERICO.	ARANJUEZ.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1209	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1210	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>MADRID VII (ESTREMER)</i>								
1211	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ESTREMER.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1212	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ESTREMER.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1213	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ESTREMER.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1214	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ESTREMER.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1215	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ESTREMER.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1216	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ESTREMER.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1217	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ESTREMER.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1218	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMER.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1219	OFICINA GENERICO.	ESTREMER.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1220	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMER.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1221	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMER.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1222	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMER.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1223	OFICINA GENERICO.	ESTREMER.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1224	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMER.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	MÁLAGA								
1225	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1226	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1227	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1228	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1229	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1230	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1231	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1232	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1233	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1234	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1235	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1236	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1237	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1238	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	<i>MÁLAGA 2</i>								
1239	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARCHIDONA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1240	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1241	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1242	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1243	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1244	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARCHIDONA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1245	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARCHIDONA.	17	10.375,26	C1	AE	0921		H.E
1246	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARCHIDONA.	17	13.649,58	C1	AE	0921		H.E
1247	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ARCHIDONA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
1248	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	16	11.971,40	C1	AE	0921		H.E
1249	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E
1250	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	16	15.211,56	C1	AE	0921		H.E
1251	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARCHIDONA.	16	13.649,58	C1	AE	0921		H.E
1252	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	15	11.971,40	C1	AE	0921		H.E
1253	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	15	10.375,26	C1	AE	0921		H.E
1254	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	15	15.211,56	C1	AE	0921		H.E
	<i>MALLORCA</i>								
1255	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	22	17.052,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1256	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMA DE MALLORCA.	21	13.595,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1257	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMA DE MALLORCA.	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1258	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1259	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PALMA DE MALLORCA.	20	14.351,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1260	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	19	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1261	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PALMA DE MALLORCA.	18	11.912,04	A2	AE	0913		H.E
1262	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMA DE MALLORCA.	17	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1263	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	17	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1264	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMA DE MALLORCA.	17	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
	<i>MELILLA</i>								
1265	EDUCADOR/EDUCADORA.	MELILLA.	21	11.153,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1266	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MELILLA.	21	10.494,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1267	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MELILLA.	20	12.579,28	A2	AE	0913		H.E
1268	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MELILLA.	20	13.901,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1269	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MELILLA.	20	10.973,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1270	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MELILLA.	17	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
1271	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MELILLA.	17	13.875,26	C1	AE	0919		H.E
1272	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MELILLA.	16	9.893,52	C1	AE	0921		H.E/M.G
1273	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	16	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
1274	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MELILLA.	16	12.540,92	C1	AE	0920		H.E
1275	GENERICO AREA MIXTA.	MELILLA.	15	10.947,72	C1	AE	0919/0920		H.E
1276	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	15	9.893,52	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>MENORCA</i>								
1277	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MAHON.	22	14.068,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1278	EDUCADOR/EDUCADORA.	MAHON.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1279	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MAHON.	21	10.244,08	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1280	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MAHON.	20	13.650,98	A2C1	AE	AC20		H.E
1281	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MAHON.	20	9.849,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1282	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MAHON.	20	10.722,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1283	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MAHON.	20	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1284	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MAHON.	18	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1285	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MAHON.	17	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1286	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MAHON.	17	12.290,18	C1	AE	0919		H.E
	<i>MURCIA</i>								
1287	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MURCIA.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1288	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1289	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MURCIA.	20	12.843,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1290	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MURCIA.	19	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1291	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1292	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MURCIA.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E
1293	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1294	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1295	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
1296	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MURCIA.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
1297	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	15	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1298	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>MURCIA II</i>								
1299	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1300	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CAMPOS DEL RIO.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1301	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CAMPOS DEL RIO.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1302	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1303	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1304	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CAMPOS DEL RIO.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1305	GENERICICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1306	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1307	GENERICICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1308	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1309	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	<i>OCAÑA I</i>								
1310	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1311	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1312	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1313	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1314	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1315	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1316	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1317	GENERICICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1318	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1319	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1320	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	12.239,22	C1	AE	0920		H.E
1321	GENERICICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	15	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1322	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	15	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1323	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	15	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
	<i>OCAÑA II</i>								
1324	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OCAÑA.	22	10.860,64	A2	AE	0913		H.E/M.G
1325	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1326	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1327	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1328	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1329	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1330	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1331	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	OCAÑA.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1332	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	18	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1333	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1334	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1335	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1336	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1337	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	12.239,22	C1	AE	0920		H.E
1338	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	15	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1339	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	15	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1340	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	15	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
	<i>OURENSE</i>								
1341	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	10.365,74	A2	AE	0913		H.E/M.G
1342	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	13.531,00	A2C1	AE	AC20		H.E
1343	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	9.669,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1344	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	11.791,36	A2	AE	0913		H.E
1345	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1346	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9.312,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1347	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1348	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	10.185,70	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1349	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	11.111,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1350	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	19	13.020,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1351	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1352	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	9.105,46	C1	AE	0921		H.E/M.G
1353	GENERICO AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	10.159,38	C1	AE	0919/0920		H.E
1354	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1355	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
1356	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	11.753,00	C1	AE	0920		H.E
1357	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	15	9.105,46	C1	AE	0919/0920		H.E
1358	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	15	12.994,94	C1	AE	0919		H.E
	<i>PAMPLONA I</i>								
1359	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PAMPLONA.	22	18.116,70	A2	AE	0913		H.E/M.G
1360	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PAMPLONA.	21	17.345,02	A2C1	AE	AC20		H.E
1361	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PAMPLONA.	20	17.045,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1362	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PAMPLONA.	20	17.936,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1363	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PAMPLONA.	20	17.936,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1364	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PAMPLONA.	20	19.087,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1365	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	19	20.780,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1366	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PAMPLONA.	18	16.754,64	A2	AE	0913		H.E
1367	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PAMPLONA.	17	16.728,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1368	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PAMPLONA.	17	20.754,58	C1	AE	0919		H.E



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1369	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PAMPLONA.	17	19.591,46	C1	AE	0919		H.E
1370	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	16	16.728,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
1371	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	16	17.910,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1372	OFICINA GENERICO.	PAMPLONA.	16	16.728,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1373	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	16	20.754,58	C1	AE	0919		H.E
1374	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PAMPLONA.	16	19.591,46	C1	AE	0919		H.E
1375	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	15	16.728,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
1376	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	15	17.910,06	C1	AE	0919/0920		H.E
1377	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	15	20.754,58	C1	AE	0919		H.E
	<i>PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE</i>								
1378	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1379	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1380	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1381	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	19	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1382	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	18	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1383	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALICANTE.	18	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1384	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1385	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	13.692,28	C1	AE	0920		H.E
1386	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1387	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1388	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	13.692,28	C1	AE	0920		H.E
1389	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	12.239,22	C1	AE	0919		H.E
1390	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	15	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1391	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	15	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1392	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	15	13.692,28	C1	AE	0920		H.E
	<i>PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA</i>								
1393	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1394	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1395	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1396	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1397	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1398	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1399	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1400	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SEVILLA.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1401	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	18	9.544,08	A2	AE	0913		H.E
1402	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SEVILLA.	18	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1403	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1404	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1405	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1406	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1407	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	12.239,22	C1	AE	0920		H.E
1408	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	15	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
	<i>PUERTO ST MARÍA I</i>								
1409	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1410	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1411	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1412	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1413	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1414	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1415	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1416	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1417	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1418	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1419	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1420	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1421	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1422	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
	<i>PUERTO ST MARÍA II</i>								
1423	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1424	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1425	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	12.177,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1426	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1427	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1428	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1429	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1430	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1431	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1432	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1433	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1434	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1435	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1436	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1437	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1438	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1439	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
1440	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	<i>PUERTO ST MARÍA III</i>								
1441	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1442	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1443	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1444	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1445	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1446	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1447	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1448	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1449	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1450	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1451	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1452	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1453	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1454	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1455	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1456	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1457	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1458	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	SANTA CRUZ DE LA PALMA								
1459	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	21	10.902,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1460	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	21	10.244,08	A2C1	AE	AC20		H.E
1461	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	9.849,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1462	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	10.722,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1463	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	11.834,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1464	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	17	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1465	GENERICO AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	16	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1466	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	16	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1467	OFICINA GENERICO.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	15	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
1468	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	15	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
	SEGOVIA								
1469	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEGOVIA.	22	10.860,64	A2	AE	0913		H.E/M.G
1470	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEGOVIA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1471	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEGOVIA.	21	10.860,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1472	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEGOVIA.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1473	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	20	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1474	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEGOVIA.	20	9.804,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1475	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEGOVIA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1476	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEGOVIA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1477	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	19	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1478	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	18	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1479	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEGOVIA.	17	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1480	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEGOVIA.	17	12.239,22	C1	AE	0919		H.E
1481	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SEGOVIA.	16	9.518,18	C1	AE	0921		H.E/M.G
1482	OFICINA GENERICO.	SEGOVIA.	16	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
1483	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	16	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
1484	GENERICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	15	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1485	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	15	13.692,28	C1	AE	0919		H.E
	SEVILLA								
1486	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1487	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1488	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1489	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1490	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1491	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1492	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1493	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEVILLA.	17	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1494	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1495	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1496	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1497	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	15	15.211,56	C1	AE	0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1498	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)								
1499	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MORON DE LA FRONTERA.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1500	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1501	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1502	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1503	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1504	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1505	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1506	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	17	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1507	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1508	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTERA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1509	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1510	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1511	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1512	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTERA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1513	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTERA.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1514	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
	SORIA								
1515	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SORIA.	22	10.860,64	A2	AE	0913		H.E/M.G
1516	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SORIA.	22	14.180,04	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1517	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SORIA.	21	10.256,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1518	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SORIA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1519	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SORIA.	20	10.680,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1520	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SORIA.	20	11.891,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1521	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	19	13.718,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1522	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SORIA.	18	12.259,38	A2	AE	0913		H.E
1523	GENERICO AREA MIXTA.	SORIA.	16	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1524	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	16	12.239,22	C1	AE	0919		H.E
1525	GENERICO AREA MIXTA.	SORIA.	15	10.654,70	C1	AE	0919/0920		H.E
1526	OFICINA GENERICO.	SORIA.	15	9.518,18	C1	AE	0919/0920		H.E
	<i>TEIXEIRO (CURTIS)</i>								
1527	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CURTIS.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1528	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CURTIS.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1529	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CURTIS.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1530	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1531	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CURTIS.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1532	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CURTIS.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1533	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CURTIS.	17	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
1534	GENERICO AREA MIXTA.	CURTIS.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1535	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1536	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1537	GENERICO AREA MIXTA.	CURTIS.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1538	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1539	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1540	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E



N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
<i>TENERIFE</i>									
1541	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	22	17.052,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1542	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ROSARIO (EL).	21	12.501,44	A2C1	AE	AC20		H.E
1543	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	20	16.794,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1544	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ROSARIO (EL).	20	12.199,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1545	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1546	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ROSARIO (EL).	20	13.415,64	A2C1	AE	AC20		H.E
1547	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	19	16.794,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1548	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ROSARIO (EL).	17	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1549	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ROSARIO (EL).	17	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1550	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ROSARIO (EL).	17	14.974,82	C1	AE	0920		H.E
1551	GENERICO AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	16	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1552	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1553	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	16	16.768,78	C1	AE	0920		H.E
1554	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ROSARIO (EL).	16	14.974,82	C1	AE	0920		H.E
1555	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1556	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	15	16.768,78	C1	AE	0920		H.E
<i>TERUEL</i>									
1557	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TERUEL.	22	10.078,04	A2	AE	0913		H.E/M.G
1558	EDUCADOR/EDUCADORA.	TERUEL.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1559	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TERUEL.	20	9.897,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1560	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TERUEL.	17	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
1561	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	16	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
1562	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	16	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
1563	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	16	12.744,20	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1564	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TERUEL.	16	11.316,90	C1	AE	0919		H.E
1565	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	15	9.871,54	C1	AE	0919/0920		H.E
1566	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	15	9.203,74	C1	AE	0919/0920		H.E
1567	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	15	12.744,20	C1	AE	0919		H.E
	<i>TOPAS</i>								
1568	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TOPAS.	22	12.177,48	A2	AE	0913		H.E/M.G
1569	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	TOPAS.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1570	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TOPAS.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1571	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1572	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1573	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	20	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1574	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1575	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	19	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1576	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1577	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TOPAS.	19	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1578	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TOPAS.	19	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1579	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1580	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TOPAS.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1581	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	TOPAS.	16	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
1582	GENERICO AREA MIXTA.	TOPAS.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1583	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
	<i>VALENCIA</i>								
1584	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PICASENT.	20	13.643,98	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1585	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	20	15.237,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1586	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	20	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1587	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1588	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1589	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	19	10.688,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1590	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	19	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1591	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PICASENT.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1592	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1593	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1594	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1595	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1596	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1597	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1598	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	15	13.649,58	C1	AE	0919		H.E
	VALLADOLID								
1599	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VALLADOLID.	22	12.088,02	A2	AE	0913		H.E/M.G
1600	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALLADOLID.	21	10.900,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1601	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	20	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1602	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALLADOLID.	20	15.129,94	A2C1	AE	AC20		H.E
1603	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALLADOLID.	20	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1604	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALLADOLID.	19	11.908,12	A2C1	AE	AC20		H.E
1605	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	18	13.554,52	A2	AE	0913		H.E
1606	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALLADOLID.	18	10.312,12	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1607	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	VALLADOLID.	16	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
1608	GENERICO AREA MIXTA.	VALLADOLID.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1609	OFICINA GENERICO.	VALLADOLID.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1610	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	16	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
1611	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	VALLADOLID.	16	12.744,20	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1612	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALLADOLID.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
1613	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	15	15.103,62	C1	AE	0920		H.E
	ZARAGOZA								
1614	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ZUERA.	22	15.495,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1615	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ZUERA.	21	10.078,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1616	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ZUERA.	21	10.990,28	A2C1	AE	AC20		H.E
1617	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	20	10.401,30	A2	AE	0909/0910		H.E
1618	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ZUERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1619	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ZUERA.	20	11.997,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1620	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ZUERA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E/CST
1621	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ZUERA.	20	12.933,48	A2C1	AE	AC20		H.E
1622	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ZUERA.	18	13.643,98	A2	AE	0913		H.E
1623	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	18	10.401,30	A2	AE	0913		H.E
1624	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ZUERA.	17	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1625	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ZUERA.	17	15.211,56	C1	AE	0920		H.E
1626	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1627	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1628	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	15	10.375,26	C1	AE	0921		H.E/M.G
1629	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	15	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1630	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1631	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1632	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas:

\* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.

\* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.

\* 0913: Especial de II.PP.

Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

\* AE: Administracion del Estado.

Observaciones:

\* H.E.: Horario especial.

\* M.G.: Movilidad geográfica.

CE:

\* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

### ANEXO I C)

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>CASTELLÓN</i>								
1633		GENERICO AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	11.881,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1634		OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1635		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
1636	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	13.559,84	C1	AE	0920		H.E
1637		APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CASTELLON DE LA PLANA.	15	10.286,08	C1	AE	0921		H.E/M.G
1638		OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLANA.	15	10.286,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1639		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLANA.	15	15.103,62	C1	AE	0919		H.E
		<i>CASTELLÓN II (ALBOCASSER)</i>								
1640		GENERICO AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	16	11.971,40	C1	AE	0919/0920		H.E
1641		OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	16	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1642	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	16	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1643		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ALBOCASSER.	16	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
1644	5	OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	15	10.375,26	C1	AE	0919/0920		H.E
1645	16	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	15	15.211,56	C1	AE	0919		H.E
1646		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOCASSER.	15	13.649,58	C1	AE	0920		H.E
		<i>CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)</i>								
1647		APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1648		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1649		APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1650	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1651		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	13.624,52	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
		<i>IBIZA</i>								
1652		GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	16	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1653		OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	16	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
1654		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	16	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1655		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN JOSE.	16	12.290,18	C1	AE	0919		H.E
1656		GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	15	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1657		OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	15	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
1658		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	15	13.624,52	C1	AE	0919		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/Denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
		<i>MALLORCA</i>								
1659		GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	16	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1660	1	OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	16	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1661	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	16	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1662	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	16	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
1663		GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	15	13.389,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1664		OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	15	11.886,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1665		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	15	16.768,78	C1	AE	0919		H.E
1666		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	15	14.974,82	C1	AE	0919		H.E
		<i>MENORCA</i>								
1667		GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	16	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1668		OFICINA GENERICO.	MAHON.	16	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
1669		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	16	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1670	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	16	12.290,18	C1	AE	0920		H.E
1671		GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	15	10.696,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1672		OFICINA GENERICO.	MAHON.	15	9.642,64	C1	AE	0919/0920		H.E
1673		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	15	13.624,52	C1	AE	0919		H.E
1674		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	15	12.290,18	C1	AE	0920		H.E

## Cuerpos o escalas:

\* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.

\* 0919/0920/0921: Ayudantes de II.PP.

\* 0913: Especial de II.PP.

## Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

\* AE: Administración del Estado.

## Observaciones:

\* H.E.: Horario especial.

\* M.G.: Movilidad geográfica.

## CE:

\* Los complementos específicos de los puestos ofertados podrían sufrir modificaciones derivadas de la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria, de 1 de marzo de 2023. En consecuencia, si esas modificaciones se produjesen los mencionados puestos serían adjudicados con los complementos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de resolución del presente concurso.

## ANEXO II

**Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo  
en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convocado  
por la Subsecretaría de Interior**

Resolución de fecha \_\_\_\_\_ BOE \_\_\_\_\_

## DATOS PERSONALES

NIF:		
Apellidos y nombre:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	CP:
Teléfono de contacto (prefijo):		
Correo electrónico:		
Puesto de trabajo desempeñado:		
Centro de destino:	Ministerio:	
<input type="checkbox"/> Autoriza la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007).		

PUESTOS SOLICITADOS: (deberá transcribir el número de orden del puesto solicitado indicado en los Anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que desea para él).

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
	Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
	Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
	Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>		Condiciona <input type="checkbox"/>

Continúa en la hoja siguiente

<input type="checkbox"/> Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base _____, apartado _____.
---

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Tipo de discapacidad:		
Adaptaciones precisas (resumen):		
Condiciona su petición por convivencia familiar con la del funcionario con DNI: _____		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Conciliación de la vida personal, familiar, laboral:		
Destino previo del cónyuge funcionario:	Cuidado de hijo/a:	Cuidado de familiar: (Incompatible con cuidado de hijo/a)
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DNI: _____	Provincia: _____	Provincia: _____
Localidad: _____	Localidad: _____	Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica: Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Finalidad: gestión del concurso para la provisión de puestos de trabajo. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de los poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). Destinatarios: los datos de los adjudicatarios se harán públicos en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en los Centros Penitenciarios. Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/porta/administracionPenitenciaria/ProteccionDatos.html>

**SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
C/ ALCALÁ, 38-40. 28014. MADRID**



## ANEXO III

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	<p><b>JEFE / JEFA DE SERVICIOS</b> <b>JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo.</li> <li>- Organizar los actos colectivos.</li> <li>- Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios.</li> <li>- Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.</li> <li>- Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96</li> </ul>	<p>Áreas: 1,2,3,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día.</li> <li>2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día.</li> <li>3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGPP: 0,00439 puntos por día.</li> <li>4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día.</li> <li>5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).</li> <li>2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).</li> <li>4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11  8 5,5 4  1  2,5 2,25  2 1,75  1  0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(2)	<b>JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS</b> -Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. -Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. - Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicio de Información y Control, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP: : 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPy FP. 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia Bz o superior	14  11   8  4  1   2,5 2,25   2 1,75   1       0,75 1 1,5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>(3)</p> <p><b>JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR</b>  <b>JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS</b>  <b>JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO</b></p> <p>-Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRRH            -Coordinación de las tareas de gestión de RRRH            -Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.</p>	<p><b>CURSOS</b></p> <p>Áreas: 1, 4, 5, 6, 9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De Jefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día.</li> <li>De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día.</li> <li>De Encargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGI, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTyFP. 0,00439 puntos por día.</li> <li>De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Máster o equivalente (Nivel MECES 3).</li> <li>Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>Grado o equivalente (Nivel MECES 2).</li> <li>Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2            Equivalencia B1            Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5 2,25</p> <p>2 1,75</p> <p>1</p> <p>0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(4)	<p><b>COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentran operativas conforme a la programación establecida</li> <li>-Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados.</li> <li>-Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios.</li> <li>-Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende.</li> <li>-Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior.</li> <li>-Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad.</li> <li>-En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional</li> </ul>	<p>Áreas: 1, 2, 3, 7, 9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día.</li> <li>2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día.</li> <li>3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día.</li> <li>4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día.</li> <li>5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).</li> <li>2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).</li> <li>4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11  8 5,5 4  1  2,5 2,25  2 1,75  1  0,75 1 1,5</p>

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>(5) <b>EDUCADOR/A</b> <b>EDUCADOR/A DE CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento.</li> <li>-Realización de informes y propuestas.</li> <li>-Coordinación y realización de programas de intervención.</li> <li>-Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes</li> </ul>	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día.</li> <li>2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP 0,00603 puntos por día.</li> <li>3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día.</li> <li>4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día.</li> <li>5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología.</li> <li>2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED):</li> <li>3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación.</li> <li>4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>5. Resto titulaciones universitarias.</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14</p> <p>11</p> <p>8</p> <p>5,5</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5</p> <p>2,25</p> <p>2</p> <p>1,75</p> <p>1,5</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>1</p> <p>1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(6)	<p><b>COORDINADOR/A SERVICIOS CIS</b></p> <p>-Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. -Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.</p>	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacte):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día.</li> <li>2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDTPYFP 0,00603 puntos por día.</li> <li>3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día.</li> <li>4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día.</li> <li>5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología.</li> <li>2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED):</li> <li>3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación.</li> <li>4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>5. Resto titulaciones universitarias.</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11</p> <p>8</p> <p>5,5 4</p> <p>1</p> <p>2,5 2,25</p> <p>2</p> <p>1,75</p> <p>1,5 1</p> <p>0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(7)	<p><b>JEFE/A DE OFICINAS</b> <b>JEFE/A OFICINAS CIS</b></p> <p>-Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes</p>	<p>Áreas: 1,4, 5, 7, 9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día.</li> <li>De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas; puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día.</li> <li>De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día.</li> <li>De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Máster o equivalente (Nivel MECES 3).</li> <li>Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>Grado o equivalente (Nivel MECES 2).</li> <li>Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14</p> <p>11</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5 2,25</p> <p>2 1,75</p> <p>1</p> <p>0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(8)	<b>JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS</b> -Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día.</li> <li>2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas; puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día.</li> <li>3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día.</li> <li>4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).</li> <li>2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).</li> <li>4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14</p> <p>11</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5 2,25</p> <p>2 1,75</p> <p>1</p> <p>0,75 1 1,5</p>





DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>(10) <b>JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS</b></p> <p>-Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento</p>	<p>Áreas: 1,2,4,5,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día.</li> <li>De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día.</li> <li>De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDPTPyFP, Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día.</li> <li>De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería.</li> <li>Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED):</li> <li>Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería.</li> <li>Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</li> <li>Técnico Superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica.</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5 2,25</p> <p>2</p> <p>1,75</p> <p>1,5</p> <p>1</p> <p>0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(11)	<p><b>COORDINADOR/A SISTEMAS CONTROL CIS</b></p> <p>-Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdo de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo.</p> <p>-Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Eleva informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.</p>	<p>Áreas: 1,2,3, 7, 9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00768 puntos por día.</li> <li>De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, monitor Informático: 0,00603 puntos por día.</li> <li>De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).</p> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11 4 1  2,5 2,25  2 1,75  1   0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(12)	<b>MONITOR INFORMÁTICO/MONITOR INFORMÁTICO GIS</b> -Desarrollo y control del sistema informático del Centro. -Mantenimiento de las instalaciones informáticas. -Atención al usuario	Áreas: 1, 2, 7, 8, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día. 3. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Informática o Telecomunicaciones. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Informática o Telecomunicaciones. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Técnico Superior en cualquier de las áreas Informáticas. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(13)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.</p> <p>B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses.</p> <p>C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	15  3,5
(14)	RESTO DE PUESTOS		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos dos meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	0,75 1 1,5  18,5
(15)	RESTO DE PUESTOS		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP durante los últimos dos meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	0,75 1 1,5  18,5

### Relación de cursos de formación por áreas funcionales

*Se puntuará un curso por área, con un máximo de 4 cursos*

1. Área común.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cursos sobre Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc).</li> <li>· Código Deontológico (Ética profesional).</li> <li>· Políticas de Igualdad (lenguaje inclusivo, curso básico en materia de igualdad y curso de agente de igualdad).</li> <li>· Prevención en violencia de género.</li> <li>· Relaciones interpersonales y comunicación (Incluye HHSS).</li> <li>· Gestión de conflictos y procesos de mediación.</li> <li>· Dirección, Animación y gestión de Equipos. (Incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos).</li> <li>· Trabajo en Equipo</li> <li>· Organización del trabajo.</li> <li>· Atención al Público.</li> <li>· Convivencia intercultural y atención a la diversidad.</li> <li>· Legislación Penitenciaria.</li> <li>· Identidad y diversidad psicoafectiva y psicosexual.</li> </ul>
2. Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cursos en materia de: Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en establecimientos penitenciarios.</li> <li>· Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos.</li> <li>· Prevención, control y extinción de incendios</li> <li>· Sistema de Identificación Automatizada.</li> <li>· Gestión de Comunicaciones.</li> </ul>
3. Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas.</li> <li>· Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.</li> <li>· Mediación Intercultural y educación en valores.</li> <li>· Medio abierto y medidas alternativas</li> <li>· Régimen cerrado.</li> <li>· Violencia de Género.</li> <li>· Agresión Sexual.</li> <li>· Unidades externas de madres.</li> <li>· Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados).</li> <li>· Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.</li> <li>· Implantación módulos terapéuticos.</li> <li>· Metodología y Técnica de intervención social.</li> <li>· Educación para la Salud.</li> <li>· Drogodependencias en II.PP.</li> <li>· Programa de Atención integral al Enfermo Mental.</li> <li>· Medios telemáticos.</li> <li>· SISPE</li> </ul>
4. Organización Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Calidad al servicio del ciudadano.</li> <li>· Comunicaciones, Notificaciones y relaciones con las AAPP.</li> <li>· Gestión e intervención penitenciaria.</li> <li>· Archivo y documentación.</li> </ul>
5. Gestión Económica-Administrativa y de Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gestión Económica, Presupuestaria, contable y/o administrativa en AAPP.</li> <li>· Oficina de Administración.</li> <li>· Seguridad Social.</li> <li>· SOROLLA-2.</li> <li>· Contratos del Sector Público.</li> <li>· Factura electrónica.</li> <li>· Mantenimiento instalaciones IIPP.</li> <li>· Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.</li> </ul>
6. Gestión Recursos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH).</li> <li>· Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES.</li> <li>· Legislación laboral / legislación administrativa.</li> <li>· Evaluación del desempeño.</li> </ul>

7. Gestión Penitenciaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Legislación Penal.</li> <li>· Legislación Extranjería, inmigración y asilo.</li> <li>· Oficina gestión expedientes.</li> <li>· Sistema de Información Penitenciaria (SIP).</li> <li>· Gestión e intervención penitenciaria.</li> </ul>
8. Tecnologías de la Información y Comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Seguridad en las tecnologías de la Información</li> <li>· Aplicaciones informáticas penitenciarias.</li> <li>· Aplicaciones informáticas sobre tratamiento. de textos, hojas de cálculo, bases de datos.</li> <li>· Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones.</li> <li>· Administración Electrónica.</li> </ul>
9. Capacitación/ actualización específica por puesto de trabajo y área funcional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS)</li> <li>· Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas)</li> <li>· Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete).</li> <li>· Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior).</li> <li>· Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS y el puesto de Coordinador/a Servicios CIS ).</li> <li>· Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS).</li> <li>· Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS)</li> <li>· Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).</li> </ul>

## ANEXO IV

## Certificado de Méritos

Don/Doña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.: Apellidos y Nombre: Grupo/Subgrupo: N.R.P.:  
 Cuerpo o Escala: Grado Consolidado (1): Fecha Consolidación: Orden P.S.:  
 Fecha Resolución: Fecha Boletín Oficial: Fecha Ingreso:  
 Antigüedad (basada en trienios): Años, Meses, Días, a fecha de .....  
 Admón. a la que pertenece (2): Titulaciones (3):

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Tipo: Modalidad: Fecha:

**3. DESTINO:****3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

**3.2 DESTINO PROVISIONAL**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

**3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA:** Años, Meses, Días.

**4. MÉRITOS:****4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

**4.2 CURSOS**

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

**4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos**

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso ..... convocado por Resolución de ..... de fecha ..... B.O.E. de .....

En ....., a ..... de ..... de .....  
(firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO SI  NO



**Observaciones (4)**

Firma y Sello

**INSTRUCCIONES**

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C – Administración del Estado
  - A – Autonómica
  - L – Local
  - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO V

**Tabla de equivalencia entre puestos de trabajo del grupo C, subgrupo C1 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña En aplicación del convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias**

Servicios Penitenciarios de Cataluña		Secretaría General Instituciones Penitenciarias	
Denominación puesto de trabajo	Nd	Nd	Denominación puesto de trabajo
Coordinador Unidad Especializada.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios.
Jefe de Servicios.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios.
Jefe de Unidad de Régimen Interior Medio Abierto.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios CIS.
Educador.	19	21	Educador / Educadora.
Jefe de Unidad de Gestión Penitenciaria /RIET/Jefe de Unidad de Recursos Humanos / Jefe de Unidad de Gestión Económica / Jefe de Unidad de Soporte Administrativo a los Equipos Directivos.	22/19/-21/22/22	19	Jefe / Jefa de Oficina.
Jefe de Centro (Antiguo Reglamento).	19	19	Coordinador / Coordinadora de Servicios de Interior.
EIET/ Jefe del Área Funcional.	17/19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior Dos.
Encargado Área Administrativa.	19	17	Encargado / Encargada Área Administrativa.
Jefe de Unidad.	19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Servicio Interior.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Medio Abierto.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior CIS.
Genérico Oficina.	15	15	Oficina Genérico.
Genérico Área Mixta Vigilancia / Genérico Área Mixta Prestaciones.	15	15	Genérico Área Mixta.

## ANEXO VI

### Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o hija menor (cuidado de hijos e hijas)

Mediante este documento, D/Dña ..... con DNI ..... presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación a mi hijo o hija menor de edad, sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Datos del hijo o hija menor de edad en nombre del que se presta el consentimiento:

DNI (si tuviera): .....  
Nombre y apellidos: .....  
Fecha de nacimiento: .....  
Lugar de nacimiento: .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO VII

### Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente (cuidado de un familiar)

Mediante este documento, D/Dña ..... con DNI ..... presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: